



CiudadNiñez

Centro de los Derechos de la Niñez del Estado de Jalisco
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES 25 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CASO MPE 04/2017 Propuesta de reintegración de la niña

y/o

Presentación del caso para resolver solicitud de la C.

, a efecto de obtener la custodia de su hija

y/o

ANTECEDENTES

Edad: 11 meses

Carpeta de Investigación: D-I/56741/2017

Fecha de Puesta a Disposición: 07 de Julio de 2017

Número del Oficio de la Puesta a Disposición: IDEM/AG. ATENCION TEMPRANA/4066/2016

Delito: Maltrato infantil

Nombre del Generador de Violencia: Progenitora por consumo de cristal, durante el embarazo.

Nombre de los Progenitores: (difunto)

Lugar donde ocurrió el Delito: Guadalajara, Jalisco

Lo que se da cuenta a este honorable Comité para lo que tengan a bien determinar.

Los integrantes del Comité, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. En virtud de que de las constancias que integran el expediente administrativo, en específico los dictámenes de las áreas de trabajo social y psicología, se advierte que resulta viable la reintegración de la niña

y/o

con su la progenitora C.

en consecuencia, con fundamento en los artículos 4°

Constitucional, 3 punto uno y 27 de la Convención de los Derechos del Niño, 3, 4, 7, 19 y 23 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 4 y 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, así como 555, 558, 559, 561, 572, 588, 774, 775, 776 del Código Civil a fin de tutelar el interés del niño, se aprueba el acuerdo que consiente la reintegración de la niña

y/o

por lo que deberá dictarse la

correspondiente Medida de Protección Especial de Restitución de Derechos con Familia de Origen, en términos de conformidad a la fracción II del Artículo 78 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y con fundamento en el Artículo 26, fracción II y párrafo antepenúltimo de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como los numerales 555, 556, 557 fracción I inciso a) del Código Civil para el Estado de Jalisco y 78 fracción XXV de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.---

LA COORDINADORA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, HAGO CONSTAR Y -----

-----CERTIFICO-----

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE A UNA FOJA UTIL POR UN SOLO DE SUS LADOS, Y CONCUERDA CON EL PUNTO DE ACUERDO INSERTO EN EL ACTA DERIVADA DE LA CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA DENTRO DE LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE TUTELA DE DERECHOS DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO.

GUADALAJARA, JALISCO A 25 DE MAYO DE 2018

LIC. MARIANA DEL CARMEN BELMONT FLORES

DIRECTORA DE TUTELA DE DERECHOS



CiudadNiñez

CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES 25 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO D.A.P. 26/2017-D.T.D.088/2017 Propuesta de reintegración de la adolescente _____, Presentación del caso para resolver solicitud de la C. _____, a efecto de obtener la Custodia de su hermana la adolescente _____.

ANTECEDENTES

Edad: 13 años

Carpeta de Investigación: D-I/94431/2017

Fecha de Puesta a Disposición: 15 de Septiembre de 2017

Número del Oficio de la Puesta a Disposición: IDEM/TPMMS/AGENCIA "C" DE INVESTIGACION/2017.

Delito: Abuso Sexual Infantil y Corrupción de Menores

Nombre del Generador de Violencia: Progenitor

Nombre de los Progenitores: _____ y _____

Lugar donde ocurrió el Delito: San Cristóbal de la Barranca, Jalisco

Lo que se da cuenta a este honorable Comité para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Comité, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. En virtud de que de las constancias que integran el expediente administrativo, en específico los dictámenes de las áreas de trabajo social y psicología, se advierte que resulta viable la reintegración de la adolescente _____ con su hermana la C. _____.

_____ ; aunado a que se cuenta con la opinión de la adolescente que desea irse a vivir con ella; en consecuencia, con fundamento en los artículos 4° Constitucional, 3 punto uno y 27 de la Convención de los Derechos del Niño, 3, 4, 7, 19 y 23 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 4 y 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, así como 555, 558, 559, 561, 572, 588, 774, 775, 776 del Código Civil a fin de tutelar el interés del niño, se aprueba el acuerdo que consiente la reintegración de la adolescente _____

por lo que deberá dictarse la correspondiente Medida de Protección Especial de Restitución de Derechos con Familia de Origen, en términos de conformidad a la fracción II del Artículo 78 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y con fundamento en el Artículo 26, fracción II y párrafo antepenúltimo de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como los numerales 555, 556, 557 fracción I inciso a) del Código Civil para el Estado de Jalisco y 78 fracción XXV de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.---

LA COORDINADORA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, HAGO CONSTAR Y -----

-----CERTIFICO-----

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE A UNA FOJA UTIL POR UN SOLO DE SUS LADOS, Y CONCUERDA CON EL PUNTO DE ACUERDO INSERTO EN EL ACTA DERIVADA DE LA CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA DENTRO DE LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE TUTELA DE DERECHOS DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO.

GUADALAJARA, JALISCO A 25 DE MAYO DE 2018

LIC. MARIANA DEL CARMEN BELMONT FLORES

DIRECTORA DE TUTELA DE DERECHOS



CiudadNiñez

Centro de los Derechos de la Niñez del Estado de Jalisco
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES 25 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CASO 005/2014 Propuesta de reintegración de los menores de edad

y todos de apellidos

Presentación del caso para resolver solicitud de los C.C. (progenitora) y (pareja sentimental de ella), a efecto de obtener la custodia de sus hijos y todos de apellidos

ANTECEDENTES

10 años
7 años
(fugado)16 años
9 años

Averiguación Previa: 445/2014

Fecha de Puesta a Disposición: 14 de febrero de 2014

Número del Oficio de la Puesta a Disposición: 187/2014

Delito: Omisión de Cuidados

Nombre del Generador de Violencia: (progenitora)

Nombre de los Progenitores: y

Lugar Donde Ocurrió el Delito: El Salto, Jalisco.

Lo que se da cuenta a este honorable Comité para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Comité, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. En virtud de que de las constancias que integran el expediente administrativo, en específico los dictámenes de las áreas de trabajo social y psicología, se advierte que no resulta viable la reintegración de los menores de edad y

todos de apellidos con su progenitora y su pareja sentimental el C. por el momento es necesario tomen en consideración las sugerencias emitidas por el Comité Técnico de Evaluación en Materia de Acogida, Pre-Adopción, Adopciones y Reintegraciones para posteriormente llevar a cabo la reintegración de los menores de edad y todos de apellidos

; en consecuencia, con fundamento en los artículos 4º Constitucional, 3 punto uno y 27 de la Convención de los Derechos del Niño, 3, 4, 7,19 y 23 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 4 y 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, así como 555, 558, 559, 561, 572, 588, 774, 775, 776 del Código Civil a fin de tutelar el interés del niño.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. NO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LA COORDINADORA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE A UNA FOJA UTIL POR UN SOLO DE SUS LADOS, Y CONCUERDA CON EL PUNTO DE ACUERDO INSERTO EN EL ACTA DERIVADA DE LA CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA DENTRO DE LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE TUTELA DE DERECHOS DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO.

GUADALAJARA, JALISCO A 25 DE MAYO DE 2018

LIC. MARIANA DEL CARMEN BELMONT FLORES

DIRECTORA DE TUTELA DE DERECHOS



CiudadNiñez

Centro de los Derechos de la Niñez del Estado de Jalisco
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES 25 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CFA 001/2016 SOLICITANTES C.C.

Y Presentación del caso para autorizar la expedición del certificado de idoneidad como familia de acogida, una vez analizado el expediente de los solicitantes, quienes al ser valorados mediante estudio socioeconómico y psicológico, resultaron viables debido a que se trata de personas con las características necesarias para brindar cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva.

Lo que se da cuenta a este honorable Comité para lo que tengan a bien determinar. Los integrantes del Comité, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Respecto de la documentación presentada por los solicitantes los C.C. y se hace constar que el expediente se encuentra integrado por la solicitud correspondiente, así como los documentos y requisitos mencionados en los artículos 5, 8, 9, 13, 15, 16, 18, 19 y 22 de los Lineamientos para registrar, capacitar, evaluar y certificar a las familias de acogida en el Estado de Jalisco. Art. 4, fracción XII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se da cuenta también de la asistencia de los solicitantes al taller de capacitación con fecha 21 y 28 de octubre y 04 de noviembre, todos del 2018.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

LA COORDINADORA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, HAGO CONSTAR Y -----

-----CERTIFICO-----

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE A UNA FOJA UTIL POR UN SOLO DE SUS LADOS, Y CONCUERDA CON EL PUNTO DE ACUERDO INSERTO EN EL ACTA DERIVADA DE LA CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA DENTRO DE LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE TUTELA DE DERECHOS DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO.

GUADALAJARA, JALISCO A 25 DE MAYO DE 2018

LIC. MARIANA DEL CARMEN BELMONT FLORES

DIRECTORA DE TUTELA DE DERECHOS



CiudadNiñez

Centro de los Derechos de la Niñez del Estado de Jalisco
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES 25 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SA-13/2017 SOLICITANTES C.C.

Y Presentación del caso para autorizar la expedición del certificado de idoneidad, una vez analizado el expediente de los solicitantes, quienes al ser valorados mediante estudio socioeconómico y psicológico, resultaron viables debido a que se trata de personas, con buena estabilidad marital, de buenos principios sociales y valores, así mismo cuentan con la solvencia para cubrir las necesidades de la niña y brindarle la posibilidad de desarrollarse en un ambiente sano tanto físico como emocional.

Lo que se da cuenta a este honorable Comité para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Comité, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Respecto de la documentación presentada por los solicitantes los C.C. Y , se hace constar que el expediente se encuentra integrado por la solicitud correspondiente, así como los documentos mencionados en los artículos 2 Fracción IV, 5, 8, 9, 12, 14, 15, 18 y 22 de los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco, se da cuenta también de la asistencia de los solicitantes al taller de capacitación.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SA-007/2018 SOLICITANTE C.

Presentación del caso para autorizar la expedición del certificado de idoneidad, una vez analizado el expediente de los solicitantes, quienes al ser valorados mediante estudio socioeconómico y psicológico, resultaron viables debido a que se trata de personas, con buena estabilidad marital, de buenos principios sociales y valores, así mismo cuentan con la solvencia para cubrir las necesidades de la niña y brindarle la posibilidad de desarrollarse en un ambiente sano tanto físico como emocional.

Lo que se da cuenta a este honorable Comité para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Comité, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Respecto de la documentación presentada por la solicitante la C. , se hace constar que el expediente se encuentra integrado por la solicitud correspondiente, así como los documentos mencionados en los artículos 2 Fracción IV, 5, 8, 9, 12, 14, 15, 18 y 22 de los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco, se da cuenta también de la asistencia de los solicitantes al taller de capacitación.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SA-005/2018 SOLICITANTES C.

Presentación del caso para autorizar la expedición del certificado de idoneidad, una vez analizado el expediente de los solicitantes, quienes al ser valorados mediante estudio socioeconómico y psicológico, resultaron viables debido a que se trata de personas, con buena estabilidad marital, de buenos principios sociales y valores, así mismo cuentan con la solvencia para cubrir las necesidades de la niña y brindarle la posibilidad de desarrollarse en un ambiente sano tanto físico como emocional.



CiudadNiñez

Centro de los Derechos de la Niñez del Estado de Jalisco
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES 25 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

Lo que se da cuenta a este honorable Comité para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Comité, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Respecto de la documentación presentada por la solicitante la C. _____ se hace constar que el expediente se encuentra integrado por la solicitud correspondiente, así como los documentos mencionados en los artículos 2 Fracción IV, 5, 8, 9, 12, 14, 15, 18 y 22 de los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco, se da cuenta también de la asistencia de los solicitantes al taller de capacitación.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AN-001/2018 SOLICITANTES C.C.

Presentación del caso para autorizar la expedición del certificado de idoneidad, una vez analizado el expediente de los solicitantes, quienes al ser valorados mediante estudio socioeconómico y psicológico, resultaron viables debido a que se trata de personas, con buena estabilidad marital, de buenos principios sociales y valores, así mismo cuentan con la solvencia para cubrir las necesidades de la niña y brindarle la posibilidad de desarrollarse en un ambiente sano tanto físico como emocional.

Lo que se da cuenta a este honorable Comité para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Comité, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Respecto de la documentación presentada por los solicitantes los C.C. _____ y _____, se hace constar que el expediente se encuentra integrado por la solicitud correspondiente, así como los documentos mencionados en los artículos 2 Fracción IV, 5, 8, 9, 12, 14, 15, 18 y 22 de los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco, se da cuenta también de la asistencia de los solicitantes al taller de capacitación.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AN-028/2017 SOLICITANTES C.C.

Presentación del caso para autorizar la expedición del certificado de idoneidad, una vez analizado el expediente de los solicitantes, quienes al ser valorados mediante estudio socioeconómico y psicológico, resultaron viables debido a que se trata de personas, con buena estabilidad marital, de buenos principios sociales y valores, así mismo cuentan con la solvencia para cubrir las necesidades de la niña y brindarle la posibilidad de desarrollarse en un ambiente sano tanto físico como emocional.

Lo que se da cuenta a este honorable Comité para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Comité, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Respecto de la documentación presentada por los solicitantes los C.C. _____ y _____, se hace constar que el expediente se encuentra integrado por la solicitud correspondiente, así como los documentos mencionados en los artículos 2 Fracción IV, 5, 8, 9, 12, 14, 15, 18 y 22 de los Lineamientos y procedimientos



CiudadNiñez

Centro de los Derechos de la Niñez del Estado de Jalisco
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES 25 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco, se da cuenta también de la asistencia de los solicitantes al taller de capacitación.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

LA COORDINADORA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, HAGO CONSTAR Y -----

-----CERTIFICO-----

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE A TRES FOJAS UTILES POR UN SOLO DE SUS LADOS, Y CONCUERDA CON EL PUNTO DE ACUERDO INSERTO EN EL ACTA DERIVADA DE LA CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL VIERNES VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA DENTRO DE LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE TUTELA DE DERECHOS DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO.

GUADALAJARA, JALISCO A 25 DE MAYO DE 2018

LIC. MARIANA DEL CARMEN BELMONT FLORES

DIRECTORA DE TUTELA DE DERECHOS